Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 29 DIC 2014

VISTO Y CONSIDERANDO las solicitudes efectuadas mediante las cuales plantean la posibilidad de incorporación de personal en planta permanente a fin de cumplir con las necesidades propias de las distintas áreas, teniendo en cuenta la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para este año en curso.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso en planta permanente al Sr. Martín Ezequiel ANDRADE OYARZO, D.N.I. Nº 34.978.071, domiciliado en calle Piedrabuena Nº 630, de la ciudad de Río Grande, en la categoría 15 P.A. y T., para cumplir funciones como auxiliar administrativo dependiente de la Dirección Delegación Río Grande, a partir del 2 de Marzo de 2015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR en planta permanente de este Poder Legislativo al Sr. Martín Ezequiel ANDRADE OYARZO, D.N.I. Nº 34.978.071, domiciliado en calle Piedrabuena Nº 630, de la ciudad de Río Grande, en la categoría 15 P.A. y T., para cumplir funciones como auxiliar administrativo dependiente de la Dirección Delegación Río Grande, a partir del 2 de Marzo de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se notifique a la designada y se realicen los trámites de ingreso pertinentes sujetos la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

343/14

Vice-Présidente 2º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas